



RESOLUCIÓN N° 815.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO A SER SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2026 “IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS”, ID N° 487.234, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 21 de septiembre de 2026

VISTO:

La Resolución SENAVE N° 813/2026 “Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 22/2026 “Impresión de formularios varios” - ID N° 487.234, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

la Nota N° 238/2026, de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”; la Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas»”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 813/2026 “Por la cual se adjudica el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 22/2026 “Impresión de formularios varios” - ID N° 487.234, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, se adjudicó el referido procedimiento de contratación, conforme a los antecedentes y resultados de la evaluación efectuada.

Que, según Nota N° 238/2026, la Dirección de Contrataciones, en el marco del presente procedimiento, solicito la emisión de un acto administrativo para la designación de administradoras del contrato a ser suscrito correspondientes al llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 22/2026 “Impresión de formularios varios” ID N° 487.234.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece:

Artículo 59.- “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.

Que, el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”, dispone:

Artículo 102.- “Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el



Secretario

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 815-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO A SER SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2026 “IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS”, ID N° 487.234, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo”.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 «De Suministro y Contrataciones Públicas»”, establece la obligación de comunicar, conjuntamente con el contrato u orden de ejecución y demás documentaciones correspondientes, el acto administrativo por el cual se designa al administrador del contrato.

Que, en atención a los antecedentes señalados y al marco normativo aplicable, corresponde formalizar mediante acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional la designación de las servidoras públicas que tendrán a su cargo la administración del contrato individualizado precedentemente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Ing. Agr. **María del Carmen Berni Flores**, con C.I. N° 1.201.180, servidora pública del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como administradora del ítem N° 3 del contrato a ser suscrito en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 22/2026 “Impresión de formularios varios” - ID N° 487.234, quien ejercerá las funciones y asumirán las responsabilidades inherentes a dicha calidad, de conformidad con la normativa vigente en materia de suministros y contrataciones públicas.

Artículo 2°.- DESIGNAR a la señora **Liz Adriana Ramos**, con C.I. N° 3.517.916, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como administradora de los ítems N° 1 y N° 2 del contrato a ser suscrito en el marco del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 22/2026 “Impresión de formularios varios” - ID N° 487.234, quien ejercerá las funciones y asumirán las responsabilidades inherentes a dicha calidad, de conformidad con la normativa vigente en materia de suministros y contrataciones públicas.



Abg. Miguel Caballero
Secretario General





RESOLUCIÓN N° ⁸¹⁵-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE DESIGNAN ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO A SER SUSCRITO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2026 “IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS”, ID N° 487.234, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Abg. Miguel Caballero
Secretario General



